

**COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
CONVOCATORIA N°. 007-2016 CONTINGENTE ARANCELARIO
PARA EL AÑO 2016**

**Autorizado mediante Decreto de Gabinete N° 22 de 7 de junio de 2016 publicado en
Gaceta Oficial N°28049-A**

PRODUCTO: ARROZ

VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 1,000,000 quintales de cien libras.

I. MATERIA PRIMA

PARTIDAS ARANCELARIAS COMPRENDIDAS:

Productos	Partidas
1. Otros	1006.10.90

VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 1,000,000 quintales de 100 libras cada uno.

CANTIDAD DE LOTES: 555 lotes de **1,800** quintales cada uno y un lote de 1,000 quintales.

II. ASPECTOS GENERALES

A. VIGENCIA DE LA LICENCIA: Desde el 12 de julio de 2016 hasta 26 de agosto de 2016.

B. TARIFA ARANCELARIA A PAGAR: 3% Materia Prima.

C. CONDICIÓN DEL PRODUCTO: Cotizado a granel, costo, seguro y flete (CIF) en el Puerto de Balboa, sobre el camión, cosecha no anterior al año 2015.

D. PARTICIPANTES: Abierto según el Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, según Resolución N° 5-98 de 18 de noviembre de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N° 23,687 del 8 de diciembre de 1998 y el Instructivo Operativo de Arroz vigente a la fecha, sujeto a contingente arancelario ordinario, aprobado por la Comisión Nacional de Bolsas de Productos (CONABOLPRO).

E. ÚLTIMA FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 de junio de 2016.

F. LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Entregar el formulario debidamente lleno, en la Secretaría de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Unidad de Política Comercial ubicada en Altos de Curundú, Calle Manuel E. Melo, Edificio 574, teléfono 507-0724 al 507-0728), dentro del período de tiempo indicado en esta convocatoria. (Imprimir formulario de inscripción desde <http://www.mida.gob.pa> - Sección Contingentes)

G. FECHA DE LA RUEDA: 11 de julio de 2016.

H. HORA DE INICIO DE LA RUEDA: 10:00 a. m.

I. LUGAR DE LA RUEDA: Sala de Ruedas de la Bolsa Nacional de Productos, S.A. (BAISA), Galerías Obarrio, Oficina N°56, vía España y vía Brasil.

J. REQUISITOS DEL PRODUCTO:

- **GENERALES:** Establecidos por las Leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- **SANITARIOS:** Establecidos por la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA).
- **NORMAS TÉCNICAS:** El producto debe cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.

Dada en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



JORGE ARANGO ARIAS

Ministro de Desarrollo Agropecuario



AUGUSTO AROSEMENA MORENO

Ministro de Comercio e Industrias



DULCIDIO DE LA GUARDIA

Ministro de Economía y Finanzas